



SALUD

SEP

PROCEDIMIENTOS EN LA ESCUELA ANTE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS DE CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA A (H1N1) Y UNA EVENTUAL SUSPENSIÓN DE LABORES



www.salud.gob.mx / www.sep.gob.mx



SALUD

SEP

PROCEDIMIENTOS EN LA ESCUELA ANTE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS DE CASOS SOSPECHOSOS DE INFLUENZA A (H1N1) Y UNA EVENTUAL SUSPENSIÓN DE LABORES

En consonancia con las disposiciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y las dependencias homólogas en los estados, con el apoyo de los padres de familia y los maestros, establecerán una vigilancia estrecha en las escuelas para dar protección a los niños y las niñas, de manera que éstas se tornen en lugares libres de posibles contagios.

Las condiciones previas necesarias para que operen estos procedimientos son:

- Práctica diaria del **filtro familiar**, entendido éste como la acción mediante la cual los padres de familia identifiquen si el niño o niña, o ellos mismos, presentan algún síntoma respiratorio y/o fiebre y en ese caso, no lo enviarán a la escuela.
- Comité escolar integrado por madres, padres y docentes.
- Organización del **Filtro Escolar**.
- Coordinación de la autoridad educativa estatal, jefes de sector, supervisores y directores de las escuelas con el jefe de la Jurisdicción Sanitaria.

Procedimiento 1.- El dispositivo denominado “**Filtro Familiar**” es la primera condición indispensable para evitar contagios y abarca las siguientes medidas obligatorias de salud para la familia del niño, particularmente sus padres:

- a) No enviar a la escuela al niño o a la niña que presente síntomas de enfermedad, especialmente del aparato respiratorio, o si alguno de los familiares que viven con el niño o niña los presentan.
- b) Llevar, en su caso, a los niños y niñas al servicio médico de las instituciones de salud.
- c) El regreso a la escuela será una vez que el niño o la niña hayan cubierto al menos 24 horas sin síntoma alguno.



www.salud.gob.mx / www.sep.gob.mx



SALUD

SEP

Procedimiento 2.- “El Filtro Escolar” es el dispositivo acordado en reuniones previas entre las autoridades educativas, maestros y padres de familia para evitar contagios al interior de las comunidades escolares. Estarán integrados por el número de personas que en cada centro escolar se determine y lo harán conforme al número de estudiantes y el flujo correspondiente.

Una vez conformado el filtro escolar, sus miembros procederán conforme al manual “*Qué hacer para reanudar las clases sin riesgo*”.

El filtro escolar dispondrá de una guía que contiene seis preguntas que permitirán obtener la información básica sobre las condiciones de salud de los niños y las niñas.

- 1) ¿Tienes fiebre?
- 2) ¿Sientes dolor de cabeza?
- 3) ¿Sientes dolor muscular y/o de articulaciones?
- 4) ¿Tienes tos y/o estornudos?
- 5) ¿Tienes congestión nasal y/o catarro?
- 6) ¿Sientes dolor de garganta al deglutir?

Los niños y las niñas que no evidencien ninguna sintomatología podrán permanecer en la escuela.

En caso de que un niño o joven al momento de realizar el filtro, presente fiebre y/o dos de los síntomas mencionados, deberá ser distanciado del grupo, se llamará a su padre, madre o tutor para que sea regresado a su domicilio y revisado por un médico; si no se localiza a la madre, padre o tutor, se deberá mantener al estudiante en la escuela en un sitio apropiado hasta que lleguen por él.

Los sitios de distanciamiento que se utilizarán para escolares con síntomas los designarán las autoridades de cada centro escolar, tomando en cuenta que sean sitios higiénicos y ventilados. Este sitio deberá ser desinfectado de manera apropiada el mismo día que se haya manifestado un caso sospechoso.

Los padres de familia tendrán la obligación de informar a la dirección de la escuela en un término no mayor de 24 horas el diagnóstico clínico médico, así como de proporcionar el domicilio y/o algún número telefónico en donde puedan ser localizados.



www.salud.gob.mx / www.sep.gob.mx



SALUD

SEP

Procedimiento 3.- Niños en el aula

- a. Si durante la jornada escolar el niño o niña reporta que presenta fiebre y el maestro observa además, dos de los restantes síntomas mencionados en la guía de preguntas, deberá ser distanciado del grupo, se llamará a su padre, madre o tutor, para que sea regresado a su domicilio: si no se localiza a la madre, padre o tutor, se deberá mantener al estudiante en la escuela en un sitio adecuado hasta que lleguen por él. Este espacio deberá desinfectarse de manera apropiada inmediatamente después de ser utilizado.

Al padre, madre o tutor se le darán las siguientes indicaciones:

- Llevar al niño y/o a la niña a la unidad médica del sector salud
 - Explicar al padre, madre o tutor que los síntomas manifestados en el niño o niña podrían referir un posible caso de Influenza. Explicarle que el médico tratante es el responsable de diagnosticar si estamos ante un caso sospechoso de Influenza.
 - Los padres de familia tendrán la obligación de informar a la Dirección de la escuela en un término no mayor de 24 horas el diagnóstico clínico médico.
 - El regreso a la escuela será una vez que el niño o la niña hayan cubierto al menos 24 horas sin síntomas y para ello el médico que realizó el diagnóstico deberá extenderle un comprobante.
- b. Si el diagnóstico clínico del médico tratante confirma un caso sospechoso de influenza, la Institución de Salud Pública correspondiente deberá facilitar la dotación del antiviral al niño o la niña y ordenar que permanezca en su domicilio durante siete días naturales. Durante este tiempo el maestro deberá llevar a cabo una vigilancia estrecha de los demás alumnos del grupo. El aula deberá ser limpiada exhaustivamente el mismo día en que se haya manifestado el caso sospechoso.
- c. Confirmado el diagnóstico médico, el Director de la escuela se pondrá en contacto con el Director de la unidad médica del sector salud más cercana a la escuela, a fin de iniciar un periodo de vigilancia de esa comunidad escolar.
- d. La Jurisdicción Sanitaria tomará provisiones para que al niño o niña diagnosticado(a) clínicamente como sospechoso(a), se le sujete al procedimiento aprobado por la Secretaría de Salud establecido en la guía denominada "Acciones para contener la transmisión de influenza A (H1N1)".
- e. La confirmación de un segundo diagnóstico de caso sospechoso de influenza en el mismo grupo, durante el transcurso de los siguientes siete días de la aparición del primero, será razón suficiente para suspender las clases en ese grupo. Si en el



www.salud.gob.mx / www.sep.gob.mx



SALUD

SEP

mismo periodo se presentara en otro grupo la misma incidencia (2 casos), se procederá a la suspensión de actividades en toda la escuela.

- f. Si después de la confirmación de un segundo diagnóstico de caso sospechoso en un grupo, en el lapso de 7 días, se presentara la aparición de un caso adicional en dos grupos distintos, esta circunstancia también será causa de suspensión de actividades de toda la escuela.
- g. El Director de la escuela y el maestro explicarán a la comunidad escolar lo sucedido y reportaran los casos utilizando para ello los formatos correspondientes.
- h. La suspensión de clases se realizará durante un periodo de 7 días. La decisión la tomara el jefe de la Jurisdicción Sanitaria, coordinándose en todo momento con el director de la escuela y las autoridades educativas de la Entidad correspondiente. El jefe de la Jurisdicción Sanitaria podrá extender el plazo de la suspensión si lo considera conveniente.
- i. Transcurrido dicho periodo, los niños y niñas que no hayan enfermado podrán reincorporarse a la escuela.
- j. Los niños y las niñas que hayan sido diagnosticados clínicamente como casos sospechosos podrán reincorporarse a la escuela, siempre y cuando tengan 24 horas posteriores al plazo establecido sin haber presentado ningún síntoma. Deberán presentar receta médica expedida por el médico tratante donde se señale el tratamiento recibido.



www.salud.gob.mx / www.sep.gob.mx



SALUD

SEP

Procedimiento 4.- Diagnóstico clínico de un caso sospechoso.

El diagnóstico clínico de un caso sospechoso sólo podrá ser realizado por un médico tratante perteneciente al Sector Salud y validado por la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

Procedimiento 5.- Diagnóstico clínico del personal de los planteles educativos.

Los Directores de los planteles, así como el personal docente, administrativo y de apoyo deberán acudir a la institución de salud que les corresponda, ante cualquier sintomatología para que el médico tratante formule el diagnóstico correspondiente. Si dicho diagnóstico determina un caso sospechoso de Influenza A (H1N1), la unidad médica proveerá de inmediato la dosis del antiviral correspondiente, la persona diagnosticada se retirará del plantel educativo durante los siete días subsecuentes, observándose lo dispuesto por el procedimiento 3, de igual manera el Director de la escuela hará los trámites necesarios para atender al grupo que ha quedado sin maestro.



www.salud.gob.mx / www.sep.gob.mx